



# Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA PARA QUE CONSIDERE REVOCAR EL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 15 DE MAYO DE 2020 RELATIVO A ENERGÍAS RENOVABLES.**

La suscrita, diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

## **Consideraciones**

El pasado 30 de abril de 2020, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se modifica el Artículo Primero, del Acuerdo por el que se declara la suspensión de plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados ante sus Unidades Administrativas del jueves 26 de marzo al domingo 19 de abril de 2020. Con este acuerdo se suspenden las pruebas operativas de 17 plantas eléctricas de energía renovable<sup>1</sup>.

Es de mencionar que el CENACE es un **organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal**, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional; la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión, y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

Posteriormente, el 15 de mayo de 2020 la Secretaría de Energía publica en el DOF el ACUERDO por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional<sup>2</sup>. Cuyo objetivo es crear nuevas Bases del Mercado Eléctrico y Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) y demás regulaciones emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE); las Disposiciones Operativas del Mercado que

<sup>1</sup> [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592715&fecha=30/04/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592715&fecha=30/04/2020)

<sup>2</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593425&fecha=15/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593425&fecha=15/05/2020)



# Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

rigen al MEM que emite el CENACE; así como la regulación para la incorporación de la Generación Distribuida al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y las demás operaciones realizadas por los Transportistas o Distribuidores; que estén relacionadas con actividades que se deriven de esta Política, deberán cumplir con los principios, lineamientos y disposiciones de este instrumento<sup>3</sup>.

Los mencionados Acuerdos, basan sus respectivas publicaciones con motivo de la pandemia surgida por Coronavirus (COVID-19), sin embargo, estas decisiones han traído consecuencias directas al sector eléctrico, deteniendo varios proyectos que estaban listos para entrar en operación y otros en fase de construcción.<sup>4</sup>

Una muestra de ello, es lo que señala la Asociación Mexicana de Energía Eólica (Amdee) y la Asociación Mexicana de Energía Solar (Asolmex) que, específicamente, el acuerdo tiene impactos negativos en 44 proyectos de generación de energía limpia ubicados en 18 estados del país. Se trata de afectaciones a 26 plantas solares fotovoltaicas y eólicas que estaban listas para entrar en operación, más de 18 proyectos en construcción, respaldados por más de 6 mil 400 millones de dólares de inversión directa.<sup>5</sup> Además, las medidas previstas por el acuerdo implicarán emisiones mensuales de más de 714 mil toneladas de CO2 que no podrán evitarse, y ponen en riesgo 29 mil 517 empleos.

Por su parte, Moody's Investor Service señaló que este anuncio del CENACE suma mayor incertidumbre para inversiones futuras en energías renovables y la capacidad de México para alcanzar sus metas de energía limpia. (La analista de Moody's, Roxana Muñoz), opinó que “parar pruebas y detener el inicio de operaciones de proyectos de energía renovable es negativo para efectos crediticios del sector privado ya que retrasa la generación de utilidades”.

En el mismo sentido, el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) Carlos Salazar Lomelín, declaró que el acuerdo firmado por Alfonso Morcos y Gustavo Villa, director general y director de operación y planeación del CENACE, respectivamente, erige barreras a la competencia y desplaza a la iniciativa privada, beneficiando indebidamente a centrales de

---

<sup>3</sup> Alcance 2.2 DOF [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5593425&fecha=15/05/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593425&fecha=15/05/2020)

<sup>4</sup> <https://www.milenio.com/negocios/energetico-cenace-afecta-44-proyectos-energia-novable>

<sup>5</sup> <https://www.milenio.com/negocios/energetico-cenace-afecta-44-proyectos-energia-novable>



# Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

generación más costosas y contaminantes.<sup>6</sup> “La Secretaría de Energía atenta contra la legalidad, el estado de derecho, la libre competencia y el bienestar de los consumidores.”<sup>7</sup>

Indica que, sin motivación técnica, sólida, ni fundamento jurídico plenamente justificado, el CENACE ha desatendido el mandato legal de salvaguardar la eficiencia del sistema eléctrico nacional y la competencia en el mercado eléctrico, lo cual impacta negativamente a miles de consumidores en el sector comercial e industrial.

Por su parte, el Acuerdo publicado por la Secretaría de Energía (SENER) por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional, no cumplió con el debido proceso para emitir la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) y tampoco se sometió a ninguna consulta pública ni a consideración de los industriales del país.

No obstante, la SENER, a cargo de Rocío Nahle García, emitió con carácter de urgente en el DOF, en la edición vespertina del viernes 15 de mayo de 2020, el Acuerdo referido que limita la participación de la energía eléctrica producida por las centrales generadoras renovables y específicamente solar fotovoltaica y eólica. Según analistas, este Acuerdo limita severamente la operación del mercado eléctrico y le otorga al Estado el control total del sistema eléctrico.

Siendo el argumento inicial por parte de la SENER, que la emisión del mencionado Acuerdo fue por la necesidad de garantizar la seguridad y confiabilidad en el SEN ante la baja del consumo eléctrico derivada de la contingencia provocada por el COVID-19, fundamentando en la intermitencia de las plantas de energía limpia y justifica el acuerdo para, supuestamente, evitar sobrecargas en la Red Nacional de Transmisión, así como afectaciones en la tensión, frecuencia, potencia e interrupciones del servicio.

Con la publicación del acuerdo, el gobierno federal pone barreras y emite una cadena de medidas que van en contra de las inversiones, afectando la operación de plantas eléctricas solares y fotovoltaicas, con la finalidad de fortalecer el rol de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Además, las medidas planteadas imponen restricciones a nuevas centrales de generación de energías renovables, limita la emisión de permisos para nuevas plantas eólicas o solares y prohíbe la construcción de proyectos en lugares que considere congestionados o con poca

---

<sup>6</sup> <https://www.milenio.com/negocios/cce-nuevo-acuerdo-energetico-atenta-contrainversiones-en-renovables>

<sup>7</sup> <https://www.cce.org.mx/la-secretaria-de-energia-atenta-contrala-legalidad-el-estado-de-derecho-la-libre-competencia-y-el-bienestar-de-los-consumidores/>



# Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

capacidad de transmisión, con lo que pretende evitar sobrecargas en la red nacional de transmisión.

En este sentido, la Secretaria Rocío Nahle señala que, “La CFE, en su carácter de transportista y distribuidor, tendrá una participación proactiva con base en las mejores prácticas operativas”. En el mismo orden de ideas, indica que se devuelve a la Comisión Federal de Electricidad, en su carácter de transportista y distribuidor, un papel proactivo en el diseño y ejecución de la expansión del sistema eléctrico, mediante la optimización de los costos y asegurando su Confiabilidad. A su vez, el Acuerdo establece que el Servicio Público de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica, son áreas estratégicas del Estado Mexicano en aras de la seguridad e independencia energética<sup>8</sup>.

Sin embargo, en el acuerdo publicado el 15 de mayo de 2020 no refiere en su texto la emergencia sanitaria o similar ni señala una temporalidad, pero sí faculta a la CENACE para aprobar u objetar cualquier estudio de interconexión de centrales intermitentes, es decir, impacta la operación de las centrales de energía renovables.

Cabe mencionar, que no es casualidad la renuncia de César Emiliano Hernández Ochoa<sup>9</sup> como Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)<sup>10</sup>, que presentó ante la Secretaría de Economía luego de la aparición del Acuerdo en el DOF, toda vez que la SENER envió a la CONAMER con carácter de urgente la publicación del Acuerdo emitido por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), sin que se sometiera el acuerdo al procedimiento de mejora regulatoria.

A lo que el 13 de mayo, la CONAMER informó a la SENER que era necesario contar con análisis y procedimiento de mejora regulatoria antes de que se pudiera publicar en el DOF el acuerdo de Política, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional<sup>11</sup>.

Según datos emitidos por el Consejo Coordinador Empresarial sobre el “Acuerdo por el que se emite la Política de confiabilidad, seguridad, continuidad y calidad en el Sistema Eléctrico Nacional”, publicado el viernes 15 de mayo en el Diario Oficial de la Federación, señalan que:

---

<sup>8</sup> <https://www.energiaadebate.com/regulacion/publican-acuerdo-contra-renovables-renuncia-titular-de-conamer/>

<sup>9</sup> <https://www.sinembargo.mx/15-05-2020/3787297>

<sup>10</sup> <https://oilandgasmagazine.com.mx/2020/05/renuncia-cesar-hernandez-como-comisionado-de-conamer-tras-desacuerdo-con-sener/>

<sup>11</sup> <https://oilandgasmagazine.com.mx/2020/05/renuncia-cesar-hernandez-como-comisionado-de-conamer-tras-desacuerdo-con-sener/>



# Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

- Es una violación flagrante al marco constitucional y legal mexicano.
- A través de este instrumento, SENER usurpa facultades para incidir ilegítimamente en las reglas del sector y en las condiciones de competencia.
- El Acuerdo se publicó sin respetar procesos legales y normativos.
- Esto representa un ataque frontal a la certeza jurídica de las inversiones en México, causando graves consecuencias para el país.
- La pérdida de empleos,
- De confianza de inversionistas y,
- Afectaciones para los proyectos eléctricos de todas tecnologías en al menos 18 estados de la República,
- Los cuales representan inversiones por más de **\$30,000 millones de dólares**.

La medida, que ha entrado en vigor a pesar de numerosas protestas y argumentos de expertos, autoridades, representaciones diplomáticas y participantes de la industria, atropella los derechos de todos los participantes en el sector eléctrico nacional. No sólo discrimina a las energías renovables, también faculta a las autoridades para encarecer artificialmente la generación de electricidad en el país y desplazar arbitrariamente cualquier proyecto de generación del sector privado<sup>12</sup>.

Es necesario puntualizar, que las inversiones de los proyectos afectados en su gran mayoría son extranjeras y provienen de países con los que México tiene un tratado y/o convenio bilateral comercial y de protección de inversiones.

A este respecto, una nota periodística publicó: "El arbitraje de inversión proporciona un foro especializado y neutral en el que presentar disputas contra un Estado por sus actos soberanos, y puede reclamarse indemnización por daños y perjuicios causados por la violación". comento Daniel Sánchez.<sup>13</sup>

A este respecto, tenemos que decir que debido a cambios en las reglas para el sector eléctrico se ha presentado una "lluvia" de amparos en el juzgado especializado, y además se han concedido diversas suspensiones, las cuales se suman a las dos primeras que fueron otorgadas el 18 de mayo de 2020. Según registros judiciales, el juez Rodrigo de la Peza ha dado entrada a 50 demandas de amparo promovidas por empresas.

---

<sup>12</sup> <https://www.cce.org.mx/la-secretaria-de-energia-atenta-contra-la-legalidad-el-estado-de-derecho-la-libre-competencia-y-el-bienestar-de-los-consumidores/>

<sup>13</sup> <https://www.milenio.com/negocios/por-acuerdo-de-cenace-se-podria-recurrir-a-tratados-internacionales>



# Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

Y en efecto, hasta hoy, las empresas afectadas han emprendido acciones legales, amparos directos y están dispuestos hasta invocar la protección de inversiones bajo tratados internacionales<sup>14</sup> y acuerdos bilaterales de los que México es parte con un arbitraje internacional contra el Estado Mexicano, con base a las ilegalidades en el proceso de publicación, así como también la extralimitación de atribuciones utilizadas por la SENER, que deja al descubierto las violaciones y la inestabilidad jurídica que impera en el país, renunciando a inversiones extranjeras futuras.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

## Punto de Acuerdo

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Energía, para que considere revocar el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 15 de mayo de 2020 relativo a energías renovables.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Energía, para que informe sobre la Manifestación de Impacto Regulatorio para la toma de decisión de publicar dicho acuerdo.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Energía, para abrir el debate sobre la pertinencia del Acuerdo.

Dado en la sede de la Comisión Permanente, a 25 de mayo de 2020

**Atentamente**

---

<sup>14</sup>Señaló el socio del Grupo de Práctica de Energía, Minería e Infraestructura en Baker McKenzie México, Daniel Sánchez.